

ARTICULO DE ESTUDIO DE CASO¹:

TEORÍA DEL ETIQUETAMIENTO APLICADA EN LOS PROCESOS DE REGISTRO

PERSONAL QUE HACE LA POLICÍA METRO EN LAS ESTACIONES POBLADO Y

PARQUE BERRIO DEL TREN METROPOLITANO DE MEDELLIN-ANT,

SEMESTRE 2020-1

Jenny Catalina Cabrera Ramírez²

y

Katherin Betancur Henao³

Universidad Santo Tomás

Facultad de Derecho

Sede Medellín

2021

¹ Artículo para optar al título de abogado

² Estudiante de 10° semestre de Derecho, jenny.cabrera@ustamed.edu.co .

³ Estudiante de 10° semestre de Derecho, katherin.betancur@ustamed.edu.co .

Resumen

El presente artículo da cuenta de una investigación sobre la teoría del etiquetamiento o Labelling Approach aplicada en los procesos de registro personal que hace la policía metro en las estaciones Poblado y Parque Berrio del tren metropolitano de Medellín-Ant, durante el semestre 2020-1. Dicha teoría surgió en los años sesenta en los Estados Unidos y q trata sobre la implicación de la estigmatización social y en consecuencia de como las instituciones estatales punitivas caracterizan como “desviados sociales” a individuos, conduciéndolos a aceptarse como delincuentes y asumir un estilo de vida impuesto. Se realiza un análisis cualitativo de entrevistas con el programa Atlas.TI y cuantitativo de encuestas con tablas dinámicas de Excel sobre la teoría del etiquetamiento realizadas a una muestra de 4 policías metro y 100 usuarios de las estaciones Poblado y Parque Berrío del tren metropolitano de Medellín. La teoría es aplicada a los procesos de registro que realiza la policía a los usuarios del tren metropolitano de Medellín, los resultados se examinan teniendo en cuenta los diferentes conceptos teóricos del etiquetado, determinando si existe relación entre las decisiones de selección de usuarios para el registro personal de la Policía Metro, y las particularidades de la teoría del etiquetamiento o Labelling Approach.

Palabras clave: enfoque del etiquetamiento, discriminación, registro personal, criminología y desviación, reacción social.

Abstract

This article reports on an investigation on Labeling Approach theory applied in the personal registration processes carried out by the metro police in the Poblado and Parque Berrío stations of the Medellín-Ant metropolitan train, during the 2020-1 semester. This theory emerged in the 1960s in the United States and deals with the implication of social stigmatization and, consequently, how punitive state institutions characterize individuals as "social deviants", leading them to accept themselves as criminals and assume a lifestyle. tax. A qualitative analysis of interviews is carried out with the Atlas.TI program and a quantitative analysis of surveys with dynamic Excel tables on the labeling theory carried out on a sample of 4 metro police officers and 100 users of the Poblado and Parque Berrío stations of the Medellín metropolitan train. . The theory is applied to the registration processes carried out by the police to the users of the Medellín metropolitan train, the results are examined taking into account the different theoretical concepts of labeling, determining if there is a relationship between the decisions to select users for registration. Metro Police personnel, and the particularities of the Labeling Approach theory applied.

Keywords: Labelling Approach overview, discrimination, personal record, criminology and deviance, social reaction.

Introducción

Este artículo da cuenta de una investigación en la que se realizó un análisis de aplicabilidad y alcance de la teoría del etiquetamiento en el registro personal que efectúa la división Metro de la Policía Nacional (convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y la empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda.), en las estaciones Poblado y Parque Berrío del tren metropolitano de Medellín -sistema metro-, examinando en primera medida las diferentes teorías a lo largo de la historia sobre el Labelling Approach, teoría desarrollada en los Estados Unidos en la década de 1960 y recabando información primaria de entrevistas y encuestas realizadas a una muestra de 4 policías metro y 100 usuarios metro en el semestre 2020-1, con el fin de determinar de qué manera influye, se desarrolla y cómo se aplica la teoría del etiquetamiento en los procesos de registro personal que hace la Policía Metro en las estaciones Poblado y Parque Berrío del sistema metro (Becker citado en Vereau, 2005; Lemert, 1951; Siegfried, 1987; Tannenbaum citado en Bergalli, 1980).

Las características de esta teoría son:

- 1) Las conductas se definen como desviadas socialmente teniendo en cuenta factores culturales e históricos
- 2) El establecimiento de normas que califican esos comportamientos desviados que violan las leyes y que imbuyen en el comportamiento de los individuos a partir de su aplicación,
- 3) El rotulado se da a partir de la selección de un individuo aplicando la norma, pero teniendo en cuenta factores como personas específicas o situaciones determinadas.
- 4) Está asociada al poder que determina los criterios de selección y que puede ser pensada desde la asociación a un estrato.

- 5) Reducción de posibilidades de acción que se dan a un individuo rotulado, presionándolo a elegir un comportamiento asignado.

Con esta información se hizo un acercamiento sobre los criterios y parámetros utilizados por la Policía Metro para hacer el registro a las personas en las estaciones Poblado y Parque Berrío, con el propósito de confirmar la hipótesis relacionada con la aplicación de la teoría en los procesos de registro personal que realiza en ejercicio de sus funciones, por lo que se describe bajo qué criterios se aplica en la labor de vigilancia de los policías al interior de las estaciones del metro. Dichas características justifican la aplicabilidad de la teoría en el sistema metro, ya que, no solo el índice de delitos en el Valle del Aburra generalmente estaba en aumento, sino que también, antes de la pandemia que se vive en la actualidad y según las estadísticas del sistema metro 2019, la red de transporte completa movilizó diariamente 1.500.000 pasajeros, y en 2018, solo la línea A, que incluye las estaciones observadas, movilizó un promedio mensual de 14.700.000 pasajeros (Metro de Medellín, 2019a).

La investigación se realizó bajo el planteamiento metodológico del enfoque mixto por medio de análisis de:

- 1) Información bibliográfica.
- 2) Información de los procedimientos para registro de la policía metro.
- 3) Datos cualitativos suministrados por las entrevistas telefónicas efectuadas a 4 policías metro de diferentes rangos que prestan sus servicios de control y vigilancia en las instalaciones del sistema (previa autorización administrativa, se les invito a que participaran en la investigación por medio de la realización de unas entrevistas no estructuradas vía telefónica).

- 4) Datos cuantitativos suministrados por las encuestas realizadas a la muestra de 100 usuarios metro de las estaciones Poblado y Parque Berrío a los cuales se invitó a que formaran parte del estudio (método de muestreo no probabilístico por conveniencia), las encuestas se realizaron dependiendo de la proximidad, disponibilidad y accesibilidad de los usuarios en los permitidos por el sistema para llevar a cabo las encuestas.

El método para el procesamiento de datos cualitativos consta, en primer lugar, mediante el programa informático de análisis Atlas.TI se establece una red de relaciones semánticas que incluye la asociación de diferentes códigos o ejes principales de estudio para el análisis de las entrevistas abiertas. Este programa es un apoyo para el análisis e interpretación lingüística de la información primaria o secundaria en una investigación, permite observar y estudiar datos en diferentes formatos como audio, video, fotografía y escritos, se crea una unidad hermenéutica en el que se agrupan los documentos primarios como las entrevistas para su examen, se establecen las citas textuales de importancia para la investigación, y de allí (en segundo lugar), se crean los códigos con los que se hará el análisis de los datos recolectados.

El método de procesamiento de datos cuantitativo fueron tablas dinámicas y generación de gráficos para facilitar el análisis de la información que se tabuló de las encuestas realizadas a los usuarios de las estaciones del metro. Se tabulan los datos obtenidos de las encuestas organizándolos en tablas, se selecciona el rango de análisis y se crea una tabla dinámica por cada pregunta o variable de análisis.

Marco teórico

Análisis Documental

Después de realizar un recorrido bibliográfico por las principales referencias a lo largo del tiempo sobre la teoría del etiquetamiento, teorías que se explicarán más adelante, se obtienen los principales exponentes del Labelling Approach y del positivismo criminológico, aunado al surgimiento del concepto de “criminología”, al igual que sus antecedentes en el interaccionismo simbólico y la etnometodología, con lo cual se realiza un análisis de contenidos.

Dentro de los principales referentes del Labelling Approach se tiene a Becker, Lemert y Tannenbaum, sociólogos estadounidenses que desarrollaron la teoría sobre la implicación de las reacciones sociales, determinando las características de una “conducta desviada” dependiendo del tiempo y el espacio, en el origen del delincuente o individuo etiquetado. El Labelling Approach surge entonces en la década de los sesenta como una crítica o antítesis de las teorías etiológicas y positivistas, que centraban el estudio criminológico más en las causas del delito, la caracterización del delincuente y las mejores formas de contrarrestarlo a través de las instituciones que impartían el orden.

En este orden de ideas (Siegfried, 1987), se plantea que es el Estado a través de la formulación e implementación de la política pública criminal, en manos del sistema penal y policial, el que propicia situaciones de estigmatización y discriminación, visibilizando y señalando como delincuente a cualquier individuo que figure dentro de las características de “desviado social”, obligándolo a asumirse como tal, y en ese caso es forzado a relacionarse con grupos caracterizados como “desviados sociales” que lo incorporan a la vida criminal. De

manera que una propuesta del Labelling Approach, es advertir y prevenir estos procesos de estigmatización en lo cotidiano por parte de las instituciones policiales y punitivas.

Los antecedentes de la teoría del etiquetamiento son el interaccionismo simbólico y la etnometodología ó interaccionismo neosimbólico. Los representantes más importantes de la primera teoría son los sociólogos Mead (1934) y Blumer (1961), los cuales destacan que la realidad se crea a partir de la interacción que tienen los individuos con el mundo por medio de los símbolos y el lenguaje, lo que genera comportamientos de acuerdo a los significados que tenga el mundo y los símbolos para ellos. A su vez la etnometodología, teoría desarrollada en los Estados Unidos en la década de 1950 por Harold Garfinkel en Estados Unidos, que se basa en la acción social, la intersubjetividad o el compartir conocimiento con los demás, una comunicación que se da a través del lenguaje como medio pragmático de interacción (Garfinkel citado en Bergalli, 1980; Orozco, 2016).

Asociando la etnometodología con la investigación que nos atañe, se tiene que está relacionada con el concepto de “orden” en las interacciones humanas, por lo que “conducta desviada” está supeditada al sentido que le da la sociedad, y los individuos e instituciones que hacen parte de ella. Ese orden interno que constituye la identidad misma debe ser una ficha que coincida con el molde exterior construido por la sociedad, y en caso de ser una ficha diferente que no encaja, se rechazaría catalogándolo como “desviado”, perverso, criminal, enfermo, entre otros, de acuerdo al contexto en que se esté inmerso.

Otro referente teórico como antítesis del Labelling Approach, es el positivismo criminológico, cuyos principales representantes son los criminólogos italianos Ezechia Marco Lombroso, Enrico Ferri y Raffaele Garofalo a mediados del siglo XIX. Según los autores esta

teoría tiene su lógica en la ciencia, basando sus estudios en la caracterización del criminal como enfermo, desde una perspectiva clínica, y por otro lado en las razones por las cuales el desviado o desadaptado se hace delincuente, desde una perspectiva antropológica.

Los exponentes de esta corriente teórica plantean una serie de características que determinan quién es criminal y en qué categoría se encuentra a partir de estudios clínicos y científicos que se basan en relacionar el nivel de peligrosidad de un individuo, teniendo en cuenta factores como el aspecto físico, apariencia y forma del rostro o ciertos aspectos psicológicos y de personalidad. Estas caracterizaciones, sin embargo, han sido rechazadas por la comunidad científica, por considerarse juicios subjetivos y confusos. Esta teoría legitima entonces el poder de las instituciones políticas y de gobierno para mantener el orden, dando razones científicas para etiquetar a un individuo como enfermo o delincuente.

Por esto la teoría del etiquetamiento ó Labelling Aproach surge como una forma de refutar el positivismo criminológico, dejando de lado el estudio del criminal, para dar paso al análisis de la realidad de las sociedades a lo largo de la historia y la definición de “desviado” o delincuente para las mismas. En este sentido quien define al delincuente finalmente es el poder y son quienes elaboran las leyes y normas punitivas que lo etiquetan, en consecuencia, el poder nunca cometería un delito pues no han sido categorizados como criminales bajo sus propios preceptos.

Programa Académico TPSP 2019

Después de conocer a nivel general el plan académico “Técnico Profesional en Servicios de Policía”, se centró el análisis en la formación jurídica y humanística que reciben los aspirantes al título de policías, esto con el fin de percibir qué conocimientos adquieren sobre la Teoría del

Etiquetamiento. En el campo de formación jurídica los aspirantes cursan materias como “introducción al derecho” y “derecho constitucional” donde aprenden sobre la estructura del Estado, poder político, soberanía, protección constitucional, principios generales, entre otros temas. De la mano cursa “derechos humanos y derecho internacional humanitario”, asignatura en la que su aprendizaje se centra en identificar y diferenciar los derechos humanos del derecho internacional humanitario.

Por otro lado, están asignaturas como “derecho de policía”, donde conocen todo el marco normativo que deben aplicar y tener en cuenta a la hora de ejecutar sus funciones. Después está el “derecho penal y de procedimiento penal”, tanto en la jurisdicción ordinaria como en la jurisdicción especial penal militar, materias que desarrollan el conjunto de normas jurídicas correspondientes al derecho público interno que establecen qué es y no es delito y regulan cualquier proceso de carácter penal desde el inicio hasta su fin. Como complemento de estas asignaturas está el derecho disciplinario y jurisdicciones especiales.

En el campo de la formación humanística y el área de desarrollo humano, los aspirantes cursan “ética general” y “cultura de la legalidad”, asignaturas en las que por un lado se orientan y encamina a actos reflexivos y libres y, por otro lado, conocen el conjunto de valores, normas, percepciones y actitudes que un individuo debe tener hacia las leyes y las instituciones que las ejecutan.

Y por último está la asignatura de “investigación sociológica y convivencia” y “resolución de conflictos”, donde aprenden sobre los diferentes espacios sociales donde estarán ejerciendo sus funciones y aquellos mecanismos de resolución de conflictos que deberán utilizar

para comprender e intervenir cuando sea requerido, teniendo como fin una solución pacífica (Policía Nacional, 2019b).

Convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y la empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada

Entre las funciones del personal de la Policía están: velar porque se cumpla el Reglamento del Usuario, evitar las ventas ambulantes, los posibles disturbios, controlar el orden público y en términos generales, velar por la seguridad en el Sistema y la armonía de los usuarios, entre otras funciones de servicio como la de brindar información y orientar a los viajeros, recuperar los objetos que caen a la vía de acuerdo con las normas ferroviarias y apoyar al personal de las estaciones en cualquier eventualidad (Gobernación de Antioquia, 2017).

Registro personal en las estaciones del Metro

La constitución política de 1991 encomienda a la Policía Nacional, en los artículos 2 y 218, el registro a los ciudadanos con el fin de identificar irregularidades e inspeccionar sus bienes personales. Esto lo expresa también la sentencia HCC C-789 de 2006, apoyada en los artículos 158 y 159 de la ley 1801 de 2016, indica:

Artículo 158. Registro. Acción que busca identificar o encontrar elementos, para prevenir o poner fin a un comportamiento contrario a norma de convivencia o en desarrollo de actividad de Policía, la cual se realiza sobre las personas y medios de transporte, sus pertenencias y bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo establecido en la ley.

Artículo 159. Registro a persona. El personal uniformado de la Policía Nacional podrá registrar personas y los bienes que posee, en los siguientes casos. Según los siguientes numerales así:

- 1) Para establecer la identidad de una persona cuando la persona se resista a aportar la documentación o cuando exista duda sobre la fiabilidad de la identidad.

- 2) Para establecer que la persona no lleve drogas o sustancias prohibidas, de carácter ilícito, contrarios a la ley.
- 3) Para prevenir la comisión de una conducta punible o un comportamiento contrario a la convivencia.
- 4) Para garantizar la seguridad de los asistentes a una actividad compleja o no compleja o la identidad de una persona que desea ingresar a un lugar.

Teniendo en cuenta esta base constitucional, la Policía Nacional y por ende la Policía Metro ejecuta sus funciones en ejercicio del poder material, efectuando los registros a la ciudadanía de forma preventiva que no requieren contar con la previa autorización judicial, pues implican un rastreo superficial (sentencia HCC C-025 de 2020).

En cuanto a la labor que cumple el personal de la policía nacional adscrita al sistema de transporte masivo metro, se realiza en las diferentes estaciones del sistema, registro preventivo en todos los lugares que hacen parte del metro. El procedimiento incluye una identificación subjetiva, pues el policía tiene que observar y establecer qué personas o usuarios van a ser intervenidas, estableciendo las “características de las personas objeto del registro” (Metro de Medellín, 2020a).

Resultados y Conclusiones

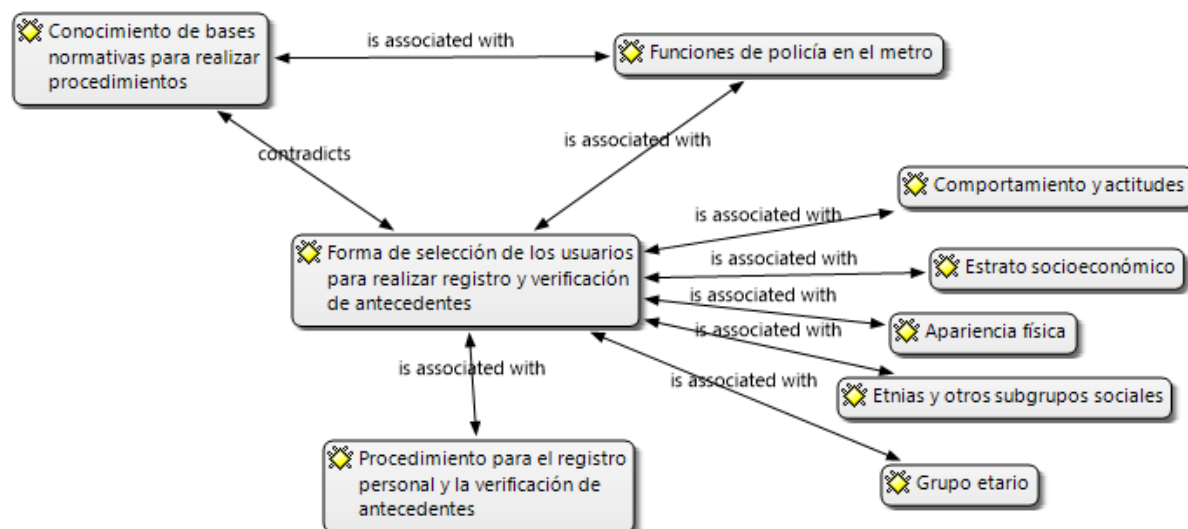
Resultado Cualitativo entrevistas a la Policía Metro

Para realizar el trabajo de análisis cualitativo de las entrevistas abiertas a la policía metro se tuvo en cuenta la muestra, conformada por una patrullera (P:1), subcomandante (P:2) y dos subintendentes (P:3 y P:4). Se realizaron las cuatro entrevistas vía telefónica y posteriormente se digitalizaron en Word para realizar el análisis en el programa Atlas.TI obteniendo como resultado cuatro códigos a partir de los cuales se asocian las citas y apartados de las entrevistas.

La Policía Metro, en estos casos, determina cuatro códigos

- 1) Conocimiento de bases normativas para realizar procedimientos.
- 2) Funciones de policía en el metro.
- 3) Forma de selección de los usuarios para realizar registro.
- 4) Procedimiento para el registro personal y la verificación de antecedentes.

Teniendo en cuenta el objetivo principal (determinar de qué manera influye, se desarrolla y cómo se aplica la teoría del etiquetamiento en los procesos de registro personal que hace la Policía Metro en las estaciones Poblado y Parque Berrío del sistema metro), esta es una clara aplicación de la teoría del etiquetamiento o Labelling Approach en el registro personal que hace la policía metro en ejecución de sus funciones (Ver figura 1).

Figura 1*Red de las relaciones semánticas*

Teniendo en cuenta la red de relaciones semánticas de los códigos que resultaron del análisis de las entrevistas, tenemos que existe un punto en común a todos los códigos y es la forma de selección de los usuarios para realizar registro y verificación de antecedentes, que está asociado a los otros tres códigos. Esto quiere decir que, según la percepción de los policías, tienen en cuenta los conocimientos normativos para realizar procedimientos, sus funciones de policía en el metro, teniendo en cuenta los artículos constitucionales 2 y 218 así como los artículos 158 y 159 del código nacional de convivencia y seguridad ciudadana y los procedimientos institucionales en la forma de selección de los usuarios para realizar registro y verificación de antecedentes.

Sin embargo, y como veremos en más detalle posteriormente, estos conocimientos sobre las bases normativas, principalmente la constitución nacional, contradice la forma en que ellos realizarían la selección de usuarios para registrar en el metro. Del código principal que se analiza para esta investigación, en este caso la forma de selección de los usuarios, se desprenden o están

asociados a él, la forma de selección por comportamiento o actitudes sospechosas, apariencia física, etnias u otros subgrupos sociales como las barras de fútbol o venezolanos, estrato socioeconómico y grupo etario.

Ahora se va a desglosar el análisis cualitativo por códigos y las citas de la entrevista asignada a ellas. En primera medida se tiene el código correspondiente al conocimiento de las bases normativas para realizar los procedimientos, aquí la entrevista P:1 que corresponde a la patrullera, afirma que todas las pautas para el trabajo que se realiza en el metro y en calle se realiza con base en las capacitaciones y la normativa del “nuevo código de policía” ó “Medellín me cuida” y a su vez en la entrevista P:4 del subintendente 2 se agrega que dicha normatividad e instrucción para los procedimientos se realiza en las escuelas de formación de la policía nacional. Hasta este punto se confirma que tendría que existir una relación de estos conocimientos e instrucción con la forma de selección de usuarios.

En el segundo código sobre las funciones de la policía metro tenemos que la entrevista P:1 y P:2 del subcomandante, habla sobre la prevención del delito dentro del sistema por parte de los usuarios y la protección y vigilancia de las instalaciones físicas del metro y de los usuarios. La entrevista P:4 menciona que dentro de las funciones del policía en el metro está la de prevenir e identificar, a través de los procedimientos, usuarios que puedan llevar elementos prohibidos, robados o que puedan tener antecedentes ó cuentas pendientes con la justicia. Aquí encontramos que efectivamente una de las funciones principales, y a las que la policía da mayor importancia, es la de seleccionar usuarios para realizar verificación y registro para evitar delitos dentro del sistema masivo.

Dentro del código procedimiento para el registro personal, entrevista P:1 se observa que existen dos motivaciones principales para la selección de usuarios a inspeccionar, la primera de ellas según los procedimientos descritos es la sospecha hacia alguna persona, y la segunda es el señalamiento por parte de otros usuarios. La entrevista P:3 del subintendente 1 habla acerca de que el requerimiento a los usuarios se realiza de forma aleatoria y se realiza chequeo y verificación de antecedentes a través de un dispositivo que emplea la huella digital -PDA-.

Finalmente se tiene el código más importante para la investigación y es la forma de selección de los usuarios para realizar verificación y registro. La entrevista P:1 y P:4 relaciona este código con el comportamiento y actitudes, pues determina que una persona debe ser solicitada por estados personales como el nerviosismo y evasión de la mirada, esto podría incluirse en la teoría del etiquetamiento, pues este tipo de comportamientos podrían comprender la personalidad de una persona tímida, tener un trastorno de ansiedad social, entre muchas otras cuestiones que no se asocian a pretensiones delictivas. Siguiendo con el subcódigo de comportamiento y actitudes, las entrevista P:2, P:3 habla de los gestos faciales como un componente que impulsa el registro a ese usuario, nuevamente aquí podría enmarcarse este procedimiento dentro del etiquetamiento.

El subcódigo apariencia física también aparece dentro de las entrevistas P:1, P:2 y P:4 cuando afirman que “le llaman la atención unos estilos más que otros” o que se identifican los “pilllos” de acuerdo con la forma en que van vestidos y su aspecto. A su vez dentro del subcódigo estrato socioeconómico se tiene la entrevista P:2 que habla sobre la relación de personas “buenas y malas” con el estrato al que pertenezcan afirmando que ellos no podrían determinar que el uso del sistema masivo solo se efectuara por parte de personas estrato 5, sino que en el metro confluye toda la ciudadanía, tanto pobres como personas en mejores condiciones económicas.

Se tiene también como forma de selección del usuario para registro el subcódigo de etnia y otros subgrupos sociales en la entrevista P:2, pues hace referencia a la identificación de grupos delincuenciales asociándolos a las comunidades afrodescendientes y de venezolanos. De igual forma en la entrevista P:3 se toca el tema de la selección por hacer parte de una barra de fútbol como subgrupo social que se asocia al porte ilegal de armas y a delincuencia en general. Y el último subcódigo identificado es el de selección por grupo etario analizado en la entrevista P:3 cuando se afirma que en el contexto del tráfico de estupefacientes se envía a jóvenes a surtir a cambio de una dosis personal, relacionándolos también con sectores deprimidos y de bajos estratos socioeconómicos.

Otro aspecto adicional que se tiene en cuenta en el análisis cualitativo es el concepto de “intuición” de la que hablan los policías y que relacionan con la forma de selección de los usuarios para registro, cosa que no tiene nada que ver con los procedimientos o la normatividad, teniendo en cuenta por ejemplo la constitución política nacional, que habla de la no discriminación, en su artículo 13, respecto al mismo trato por parte de las autoridades. Expresiones como “uno puede tener ese tipo de perfilamiento pero a nivel interno” ó “uno ya sabe las pintas” dan cuenta de la aplicación de la teoría del etiquetamiento en los procesos de selección de usuarios para registro y verificación de antecedentes en el sistema metro para las estaciones analizadas.

La teoría del etiquetamiento tal como es aplicada en Colombia puede presentar visos discriminatorios e inconstitucionales que se pueden presentar a la hora de seleccionar una persona para hacer registro y verificación de antecedentes por parte de la policía. La “intuición” tiene que ver más con factores subjetivos relacionados con la definición de “desviado social” en la cultura en la que vivimos, relacionada con la estigmatización por cuestiones relacionadas con

la personalidad, el aspecto físico, el origen étnico, el grupo etario o las subculturas. Por lo que no todas las personas reciben el mismo trato y la misma protección por parte de las autoridades, ni gozan de los mismos derechos que una “persona de bien”.

Resultado cuantitativo de encuestas aplicadas a los usuarios metro

Después de realizar el análisis cuantitativo con tablas dinámicas de Excel de la encuesta realizada a los usuarios metro en las estaciones de Poblado y Parque Berrío, se puede determinar que el porcentaje de usuarios a los que se les ha pedido identificación es mayor que el porcentaje de personas que han sido solicitadas para requisita. Por otro lado, teniendo ahora en cuenta las razones por las cuales los usuarios creen que les solicitan identificación, se tiene superando el 50%, la variable de sospechoso, siguiéndole la de seguridad, lo que indica que la percepción de los usuarios es de que en el momento en que la policía solicita a algún ciudadano en el metro para requisita o identificación, lo hace bajo sospecha principalmente.

Respecto a los criterios de selección, los usuarios tienen una sensación de que el aspecto físico es muy relevante para los policías y genera la selección del usuario metro, ya sea para requisita o solicitud de identificación, siguiendo con los criterios, le sigue sucesivamente en menor medida el comportamiento, la forma de vestir y la rutina. Teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad que se presentan principalmente de la estación de “parque Berrío”, los usuarios en su mayoría con el 81% están de acuerdo con que la policía realice identificación y requisitas a los usuarios metro; sin embargo la discusión principal son las razones que impulsan a los policías a realizar la selección personal de los ciudadanos, y en este punto se tiene la última pregunta que alude al porcentaje de sensación de señalamiento por parte de la policía con un 35% que aunque

no supera la mitad de la muestra, es un porcentaje alto que indica que muchos de los usuarios se sienten señalados por parte de la policía. (Ver tablas)

Tabla 1

1. ¿Le han solicitado la identificación para verificar sus antecedentes en el sistema masivo metro?

Respuesta: Pregunta	%
1	
Sí	47
No	53
Total	100

Tabla 2

2. ¿usted ha sido solicitado para una requisita en el sistema masivo metro?

Respuesta: Pregunta	%
2	
Sí	26
No	74
Total	100

Tabla 3

3. *¿Por qué razón cree usted que la policía le solicita a un usuario su identificación?*

Respuesta: Pregunta	%
3	
El metro es peligroso	1
Rutina	6
Seguridad	38
Sospechoso	55
Total	100

Tabla 4

4. *¿Qué criterios cree usted que tiene en cuenta un policía para solicitarle la identificación, verificar antecedentes y requisa?*

Respuesta: Pregunta	%
4	
Aspecto físico	36
Comportamiento	23
Forma de vestir	29
Rutina	12
Total	100

Tabla 5

5. *¿Está de acuerdo que la policía solicite la identificación y realice requisas a los usuarios del metro?*

Respuesta: Pregunta	%
5	
Sí	81
No	19
Total	100

Tabla 6

6. *¿Se ha sentido señalado al ser solicitado por un policía?*

Respuesta: Pregunta	%
6	
Sí	35
No	65
Total	100

Después del análisis de los datos con la red de relaciones semánticas del Atlas.TI y las tablas dinámicas de Excel para las entrevistas y encuestas respectivamente, se puede decir que la policía metro hace etiquetamiento de sus usuarios para solicitarlos, realizar registro personal y verificación de antecedentes. Ese señalamiento puede llegar a vulnerar los derechos de los

ciudadanos, estigmatizarlos y llevarlos, si es que no es así, a la vida delictiva pues asume el rol que supuesto por la Policía Metro.

Estos comportamientos podrían relacionarse con actividades claramente discriminatorias y por ende violatorias de los derechos humanos teniendo en cuenta la norma antidiscriminación del Congreso de Colombia: ley 1482 de 2011 y la sentencia HCC T-1090 de 2005, las dos con antecedentes en las convenciones internacionales sobre la “eliminación de las formas de discriminación”. La primera habla en su capítulo IX sobre los actos de discriminación por motivos de raza, etnia, religión o ideología política, y la segunda sobre los actos conscientes o inconscientes relacionados con los prejuicios y estereotipos sociales que causan daño a las personas en tanto atentan contra sus derechos fundamentales en un estado social de derecho, pluralista y multicultural.

Dentro del plan de estudios para el “técnico profesional en servicios de policía”, a pesar de que se ven materias relacionadas con los derechos humanos y la ética aplicada en las funciones de la institución, se hace necesario incluir también el estudio de este tipo de teorías sociológicas y criminológicas, como un aporte a su formación, teniendo en cuenta que los procesos de registro de los usuarios se realizan con base en una identificación subjetiva del policía.

La muestra obtenida del trabajo de campo para la investigación se comenzó a trabajar desde el año 2019; sin embargo, y bajo la coyuntura sanitaria actual que vive el mundo, con el Covid-19, se tuvo que limitar una muestra mucho menor (teniendo en cuenta la población de estudio tan grande que incluía los pasajeros de la línea A del metro masivo; no obstante, se complementa la investigación con el análisis documental, jurídico y los documentos aportados

enviados directamente por la Policía Nacional mediante solicitud formal (no se encuentran en fuente pública).

A pesar de que la teoría del etiquetamiento sea en teoría una cuestión del pasado, ciertamente en la práctica se observa una aplicabilidad en la política pública criminal y en el sistema legal y punitivo colombiano, que se basa en la caracterización del criminal, por parte de la institución material del poder, en este caso la policía, etiquetando a las personas, como se observó en la red semántica, por condiciones de etnia, raza, estrato socioeconómico, subgrupos sociales, forma del rostro o comportamientos que no se ajustan a la norma y que pudiesen estar relacionados con identidades y particularidades de la personalidad.

Referencias

Bergalli, R. (1980). *Origen de las teorías de la reacción social (un aporte al análisis y crítica del Labelling Approach)*. *Revista de sociología*, vol. 13, pp. 54 -77. Universidad de Barcelona, España. <https://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n13/02102862n13p49.pdf> (15-03-2021).

Blumer, H (1969) *Symbolic interaccionism, perspectiva and method*.

[https://books.google.com.co/books?id=HVVuognZFofoC&lpg=PA1&ots=4oPhD1xS4v&dq=Blumer%20\(1969%2C%20Symbolic%20interactionism%2C%20perspective%20and%20method\)&lr&hl=es&pg=PA1#v=onepage&q=Blumer%20\(1969,%20Symbolic%20interactionism,%20perspective%20and%20method\)&f=false](https://books.google.com.co/books?id=HVVuognZFofoC&lpg=PA1&ots=4oPhD1xS4v&dq=Blumer%20(1969%2C%20Symbolic%20interactionism%2C%20perspective%20and%20method)&lr&hl=es&pg=PA1#v=onepage&q=Blumer%20(1969,%20Symbolic%20interactionism,%20perspective%20and%20method)&f=false) (15-03-2021).

Congreso de la República, Colombia. (2016). ley 1801; (2011). Ley 1482

Corte Constitucional, Colombia. (2020). sentencia C-025; (2019). C-253, C-472; (2005). T-1090

Gobernación de Antioquia. (2017). Convenio interadministrativo entre la empresa de Transporte

Masivo del Valle de Aburrá Ltda. y La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6827493&g-recaptcha-response=03AGdBq27RiOzb9_XFZfxVnA9Qmq-tr5HT6pr3SIpJlZ98r53h-CNdan-xdAj3MBKaFa3o0BO38AxnIhklUZxQh59DbGKwvNU7U1eAAvuHwc_4fVH4u4mryjQ8DDGc0InfQhT_swbq1i95JpGP0xcQpA5ihELQTrLd1QTW4hmKcYAI21EMGl6nWrEj7pLkZ8WliVJp-7NvXR3Ea-evuwh1Z3k20JwyxrtkjUw-KRpmz1uQAeXBzZGO_3WEfJT4NFVfA3NzreG3duoxoxtuQnqibfAY_Z3c2-igXEKpJkeu_mXWQyGWOsved-EGaCPcwYZu2CTunx-

[VjPOYbOomwpOjcdreI_YthrWlrsW-LZfsNqLgDnpKV-j_0ys1w151vvEC3kIPGmrJ6dBPH0o7UTIAAreG-d7eA8XQjrfxIOjb_G6vbcu2AbAuQpTHdmYF3axaJhsfawwsjT-EbXBt9BVpYx1F9p-sPFYzQ](https://www.researchgate.net/publication/351111111_VjPOYbOomwpOjcdreI_YthrWlrsW-LZfsNqLgDnpKV-j_0ys1w151vvEC3kIPGmrJ6dBPH0o7UTIAAreG-d7eA8XQjrfxIOjb_G6vbcu2AbAuQpTHdmYF3axaJhsfawwsjT-EbXBt9BVpYx1F9p-sPFYzQ) (15-03-2021).

Lemert, E. (1951). *Social pathology*. Nueva York, EUA: McGraw Hill.

Mead, G. (1934). *Mind, Self and Society*.

[https://books.google.com.co/books?hl=es&lr=&id=mDb6fvkbbkIEC&oi=fnd&pg=PA223&dq=George+H.Mead+\(1934,+Mind,+Self+and+Society\)&ots=UpuaxbE2Bx&sig=A-UQugBhWmciVR7O5LGaOi1wm0E#v=onepage&q=George%20H.Mead%20\(1934%20%20Mind%20%20Self%20and%20Society\)&f=false](https://books.google.com.co/books?hl=es&lr=&id=mDb6fvkbbkIEC&oi=fnd&pg=PA223&dq=George+H.Mead+(1934,+Mind,+Self+and+Society)&ots=UpuaxbE2Bx&sig=A-UQugBhWmciVR7O5LGaOi1wm0E#v=onepage&q=George%20H.Mead%20(1934%20%20Mind%20%20Self%20and%20Society)&f=false) (15-03-2021)

Metro de Medellín.(2019a). Informe de gestion sstema metro; (2020b). Informe de gestion sstema metro. <https://www.metrodemedellin.gov.co/al-d%C3%ADa/noticias-metro/artmid/6905/articleid/971/cifras-del-sistema-metro-que-hablan-de-una-excelente-gesti243n> (15-03-2021).

Orozco, P. (2016). *Interaccionismo Simbólico y Etnometodología*. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas, Venezuela.
<https://www.redalyc.org/pdf/410/41021705003.pdf> (15-03-2021).

Policia Nacional, Colombia. (2020a). *Capacitacion 2-PR-0008 (instrucciones para registro personal)*; (2019b). *Programa Académico TPSP 2019*. Documentos enviados directamente por la Policia Nacional mediante solicitud formal, no se encuentran en fuente publica.

Siegfried, L. (1987). *Teorias de la criminalidad*. México, Mexico: Siglo XXI editores.

Vereau , R. (2005). La teoría del etiquetamiento ó “Labelling Approach” de Howard Becker.

<http://cuilabellingapproach.blogspot.com/2016/> (15-03-2021)

Bibliografía

Anónimo. (19-07-2013). *El etiquetado y el conflicto social*.

<https://lichectorberducido.files.wordpress.com/2013/07/19-el-etiquetado-y-el-conflicto-social.pdf> (16-03-2021).

Arroyo, L. Montañés J. & Rechea, C. (1999) Estudios de Criminología II. *Servicio de publicaciones de la Universidad de Castilla. La Mancha, España*.

https://books.google.com.co/books?id=zowtsIXeXfUC&pg=PA26&dq=teoria++labelling+approach&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjvn6Gp6Y_MAhUFFz4KH5EBBIQ6AEILjAE#v=onepage&q=teoria%20%20labelling%20approach&f=false (16-03-2021).

Banco de la República, Colombia. (s.f.). Reseña historica de la policia de Colombia:

<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-23/marcelino-gilibert-primer-director-de-la-policia-nacional> (16-03-2021).

Bernaldo de Quiros, C. (s.f.). La clasificación de los delincuentes. *Biblioteca Jurídica Virtual del*

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional de Mexico, Mexico.
www.juridicas.unam.mx (16-03-2021).

Biografías y vidas. (2004). Biografías y vidas, enciclopedia biográfica en línea.

<http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/ferri.htm> (16-03-2021).

Contreras, E. (2016). *Academia*.

http://www.academia.edu/6673485/Enrico_Ferri_trabajo_de_criminologia (16-03-2021).

Cisneros Sosa, Armando (1999). *Interaccionismo simbólico, un pragmatismo acrítico en el terreno de los movimientos sociales*. *Sociológica*, vol. 14, pp. 104-126.

<https://www.redalyc.org/pdf/3050/305026706001.pdf> (16-03-2021).

Eco, U. (2001). *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Barcelona, España: Gedisa.

El Tiempo, Colombia. (25-11-1995). *Editorial*.

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-46491> (16-03-2021).

García, P. (2003). *Tratado de Criminología*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch.

Giammaría, C. (20 de Abril de 2011). *Análisis de la exclusión social de la infancia y juventud en Colombia*. *Universidad Complutense de Madrid, España*.

<http://eprints.ucm.es/12346/1/T32841.pdf> (16-03-2021).

Goldman, E. (1931). *Worker Education*

<http://www.workerseducation.org/crutch/others/orth/tannenbaum.html> (16-03-2021).

Editorial EcuRed (28-10-2016). *Cesare Lombroso*.

https://www.ecured.cu/Cesare_Lombroso (16-03-2021).

Peset, J. & Peset, M. (1975). *Lombroso y la Escuela Positivista Italiana*. Madrid, España: CSIC.

Ritzer, G. & Lemert, E. (2007). *Blackwell Encyclopedia of Sociology*. Estados Unidos: Blackwell Publishing.

Martínez, A. (2005). *Cárcel y trayectorias psicosociales: actores y representaciones sociales*, vol.4, pp. 30-35.

https://books.google.com.co/books?id=aRfbBwDCmy8C&pg=PA35&dq=teoria++de++la+rotulaci%C3%B3n+de+lemert&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjK-Jq_64_MAhUBcD4KHZjhB0sQ6AEINTAF#v=onepage&q=teoria%20%20de%20%20la%20rotulaci%C3%B3n%20de%20lemert&f=false (16-03-2021).

Martínez, L. (2007). El proyecto de investigación: guía para su elaboración. *Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Colombia*.

Pérez, F. (2004) *Serta in memoriam Alexandri Baratta. Universidad de Salamanca, España*.

https://books.google.com.co/books?id=Aggm72nYE68C&pg=PA103&dq=teoria++labeling+approach&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjvn6Gp6Y_MAhUFFz4KHa5EBBIQ6AEINjAF#v=onepage&q&f=false (16-03-2021).

Ramírez, M. (2008) El Interaccionismo Simbólico desde George Herbert Mead. *Blog de la Cátedra de Sociología General de la Carrera de Sociología de la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay*. <http://sociologiageneraluna.blogspot.com.co/2008/05/el-interaccionismo-simblico-desde.html> (16-03-2021).

Rodríguez, A. & De Rodríguez, B. (2001). *Fundamentos de derecho penal y criminología*. Rosario, Argentina: Editorial Juris.

Sierra, H. & Cantaro, A. (2005). Lecciones de derecho penal. Bahía Blanca. *Red de editoriales Universitarias Nacionales*, Buenos Aires, Argentina:

https://books.google.com.co/books?id=vTBh-vAZ60kC&pg=PA25&dq=teoria++labelling+approach&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjv n6Gp6Y_MAhUFFz4KHa5EBBIQ6AEIGjAA#v=onepage&q=teoria%20%20labelling%20approach&f=false (16-03-2021).

Universidad Pontificia Javeriana, Colombia. (2020) Tutorial sobre normatividad APA 7^a

Edición. <https://comunicacionylenguaje.javeriana.edu.co/centroescritura/recursos> (16-03-2021).

Vicente, M. (2011). *Sociología de la desviación: una aproximación a sus fundamentos*. San

Vicente, España: Editorial Club Universitario.

https://books.google.com.co/books?id=pZScfp5iPb8C&pg=PA200&dq=teoria++labelling+approach&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiT9c3-6o_MAhXMaz4KHZ1mAs84FBDoAQgoMAM#v=onepage&q=teoria%20%20labelling%20approach&f=false (16-03-2021).